



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA DE EDUCACION



CIRCULAR N° **EE 0283**

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA

PARA: COMUNIDAD EDUCATIVA, USUARIOS Y CIUDADANIA EN GENERAL

ASUNTO: ACLARACION Y MODIFICACION CIRCULAR 0269 DEL 12 DE AGOSTO DEL 2024

FECHA: 23 DE AGOSTO DEL 2024

Que mediante Circular 0269 del 12 de agosto del 2024, se dispuso la omisión del requisito paz y salvo para tramite prestaciones FOMAG- FIDUPREVISORA S.A.- PLATAFORMA HUMANO EN LINEA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.

Sin embargo, se hace necesario aclarar que tal y como se indicó en la parte final de la mencionada circular, con el propósito de establecer control de pagos y deudas presuntas a cargo de terceros "docentes" y "administrativos" se deberá certificar por parte de la Oficina de Nomina que el solicitante y/o causante no cuenta con deudas pendientes de pago en favor de la entidad territorial (Secretaria de Educación del departamento del Tolima) para con dicho documento, si continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Zoraida Patricia Pinzón B.
ZORAIDA PATRICIA PINZÓN BAUTISTA
Secretario de Educación

Vo. Bo. Zulía Yadira Peláez- Asesora Jurídica

